

C. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º., 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día _ del mes de septiembre del 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO ____

RELATIVO A LA DONACIÓN DE UNA UNIDAD MOTRIZ DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTE

A).- Que la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, correspondiente a la administración 2015-2021 celebró una sesión ordinaria el día veinte de abril del año dos mil dieciséis, derivado del proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2015", tuvo a bien autorizar la donación de un Camión al Municipio de Campeche con el objeto de reforzar el transporte público adaptado en el mismo.

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 107 fracción VII, 135 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 145 fracción IX del Bando Municipal de Campeche, los cuales establecen como se compone la hacienda pública municipal, artículos que textualmente consignan:

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

ARTÍCULO 107.- *Respecto a la Hacienda Pública Municipal el Ayuntamiento tiene las facultades siguientes:*

VII. *Celebrar contratos para la realización de las obras y la adquisición de los bienes o servicios que requiera para el ejercicio de sus funciones o la prestación de los servicios públicos;*

ARTÍCULO 135.- *La Hacienda Pública del Municipio se integra con:*

VIII. *Los capitales y créditos a favor del Municipio, así como las donaciones, herencias y legados que reciba el Municipio;*

BANDO MUNICIPAL DE CAMPECHE

Artículo 145.- Las contribuciones de la hacienda municipal se integrarán con:

IX.- Los capitales y créditos a favor del Municipio, así como las donaciones, herencias y legados que reciba;

II.- Que derivado de los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, correspondiente a la administración 2015-2021, de fecha veinte de abril del año dos mil dieciséis, se solicita la aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Campeche para la donación del vehículo motriz a efecto de reforzar el transporte público adaptado en el Municipio de Campeche.

III.- Que las características del vehículo en donación son las siguientes:

Camión.- Con número de factura 289, 4700SCD-MAXXFORCE-7.2/6VEL-0. SERIE: 3HBBZSEN3GL293007. MOTOR: Y1A026844. CV 2280310. CHASIS INTERNACIONAL MODELO 4700 SCD MAXXFORCE. AÑO MODELO 2016 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MOTOR: MAXXFORCE 7.2 DE 6 CILINDROS A DIESEL, POTENCIA DE 222 H.P. A 2200 R.P.M., TORQUE DE 635 LB-PIE A 1,800 R.P.M., TRANSMISIÓN: DE 6 VELOCIDADES. EJE DELANTERO: CON CAPACIDAD DE 12,00 LBS. SUSPENSIÓN DELANTERA: CON CAPACIDAD DE 12,00 LBS. EJE TRASERO: CAPACIDAD DE 22,000 LBS. SUSPENSIÓN TRASERA: CAPACIDAD DE 21,000 LBS. DIRECCIÓN: HIDRÁULICA. FRENOS: TIPO DUAL LEVA TAMBOR NEUMÁTICOS. COMBUSTIBLE: 1 TANQUE CON CAPACIDAD TOTAL DE 189 LITROS. SISTEMA ELÉCTRICO: 12 VOLTS/100AMP. RUEDAS: TIPO DISCO DE ACERO CON SIETE LLANTAS RADIALES 11-R-22.5. EQUIPO STANDARD Y HERRAMIENTAS. EQUIPADO CON CARROCERÍA MARCA AYCO MODELO ZAFIRO, DOS PUERTAS DE ASCENSO Y PUERTA PARA RAMPA, 17 ASIENTOS DE PLÁSTICO TIPO URBANO, DOS ESPACIOS PARA SILLAS DE RUEDAS, RAMPA ELECTROHIDRÁULICA, CARROCERÍA EN COLOR BLANCO.

IV.- Que enterados y conocidos los alcances, así como los beneficios a favor del Municipio de Campeche, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV, 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, autorizar al Presidente Municipal a suscribir el contrato de donación por conducto de la Unidad Administrativa de Administración y Calidad con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche para que se otorgue bajo ese esquema un vehículo tipo camión, con los derechos y restricciones que se encuentran debidamente consignados en las cláusulas del mencionado instrumento jurídico, la facultad que se confiere al Presidente Municipal, deriva del artículo 69 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Campeche, que en su parte conducente a letra refiere:

CAPÍTULO TERCERO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO

SECCIÓN PRIMERA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

ARTÍCULO 69.- Corresponde al Presidente Municipal ejecutar los acuerdos del Cabildo así como:

XVI.- Celebrar a nombre del Municipio y cuando así se requiera, por acuerdo del Cabildo, todos los actos y contratos necesarios, conducentes al desempeño de los negocios administrativos y a la eficaz prestación de servicios públicos municipales;

VI.- Que el H. Ayuntamiento de Campeche, por conducto del organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, es el encargado de brindar asistencia social a los grupos sociales más vulnerables de la sociedad, a través de un conjunto de acciones priorizadas que tiendan a mejorar sus condiciones de vida y bienestar, así como proporcionar protección a personas en estado de desventaja física, mental, social, buscando su incorporación a una vida productiva.

VII.- En tal virtud el H. Ayuntamiento de Campeche, considera procedente realizar a su vez un contrato de comodato a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, por encontrarse en el marco de sus atribuciones.

VIII.- Por los motivos y razonamientos expuestos, a efecto de formalizar la donación del bien mueble antes mencionado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Es procedente aceptar en donación de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, de un camión que deriva de la implementación de un programa denominado *“ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2015”*, con el objeto de reforzar el servicio de transporte público adaptado en el Municipio de Campeche.

SEGUNDO: Se autoriza al C. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal para que por conducto de la Unidad Administrativa de Administración y Calidad suscriba con Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, el contrato de donación del vehículo descrito en los considerandos del presente acuerdo, en los términos establecidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche.

TERCERO: Se instruye a la Consejería Jurídica del Municipio de Campeche para que asista jurídicamente al Presidente Municipal en la redacción del contrato de donación, velando siempre por intereses del Municipio de Campeche, en términos del artículo 29 fracciones I, II, III IX y X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche.

CUARTO.- Se autoriza Unidad Administrativa de Administración y Calidad, la suscripción de un contrato de comodato del vehículo descrito en los considerandos del presente acuerdo a favor Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se instruye al Titular de la Unidad Administrativa de Administración y Calidad, a dar de alta al bien mueble, en el catálogo General de Bienes del Municipio de Campeche

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **_DE VOTOS** a los _ días del mes septiembre del año 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Zoila Ortiz Pérez, Primera Regidora; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares; Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Octava Regidora, C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Berta Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda, C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**